

RESOLUCIÓN 385 DE 2018

(octubre 3)

Diario Oficial No. 50.749 de 17 de octubre de 2018

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<Anexo no publicado en el Diario Oficial>

Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [625](#) de 2018, 'por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública', publicada en el Diario Oficial No. 50.861 de 8 de febrero 2019.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo [354](#) de la Constitución Política de Colombia y además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto número 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN) en su artículo 1o, modificado por la Resolución 156 de 2018, estableció la conformación del Régimen de Contabilidad Pública, así: “a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales”.

Que mediante la Resolución número 628 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para su desarrollo como instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que conforme al numeral 5.2.5 del Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable es transversal a los marcos normativos, y tiene como propósito definir las etapas del proceso contable para que los hechos económicos se registren conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación.

establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

Que mediante la Resolución número 525 de 2016 se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Que, con el propósito de generar estados financieros, se requiere regular la forma mediante la cual las entidades pueden organizar y ejecutar su proceso contable, teniendo en cuenta las características de organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable.

Que se requiere modificar la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable, la cual quedará tal y como se describe textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2018.

El Contador General de la Nación,

Pedro Luis Bohórquez Ramírez.

<Anexo no publicado en el Diario Oficial. Puede consultarse en <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/normativa/normograma/resoluci>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2020

